



FIRMADO POR

José Miguel Gargallo Bolea  
Técnico Medio Ambiente  
30/04/2024

**Informe no existencia de medios materiales y personales para la contratación del servicio campaña de formación, información y sensibilización para recogida separada de bioresiduos en Alcañiz.  
Expediente 1303323X**

Por el Ayuntamiento de Alcañiz se está tramitando expediente relativo a la contratación del servicio de campaña de formación, información y sensibilización para recogida separada de bioresiduos en Alcañiz.

El objeto del contrato lo constituye la prestación del servicio de campaña de formación, información y sensibilización para recogida separada de biorresiduos en el municipio de Alcañiz, todo ello conforme al Pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico municipal de Medio Ambiente.

Con el presente contrato se pretende avanzar en el cumplimiento de la ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y el Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón (GIRA) se hace necesaria la implantación de la recogida separada de biorresiduos en la población. La estrategia de implantación consistirá en la elaboración de una campaña de comunicación sobre el funcionamiento del nuevo servicio, la recogida puerta a puerta de grandes generadores (restaurantes, establecimientos hoteleros, comercios, etc.) a los que se proveerá de cubos de basura dotados de TAG de identificación, y con la puesta en la calle de contenedores de 400 litros equipados con cerradura electrónica con identificación de usuario. En una primera fase, los esfuerzos se centrarán en la recogida puerta a puerta de los grandes generadores, junto a la incorporación a la recogida domiciliaria de los ciudadanos voluntarios para, más adelante, extender la recogida a toda la población.

Dado que el Ayuntamiento de Alcañiz no posee ni medios materiales ni personales que en este momento puedan desarrollar esta actividad, se estima que lo procedente tanto desde el punto de vista económico como desde el punto de vista de la eficiencia es su prestación a través de terceros especializados y que cuenten con las herramientas, materiales y conocimientos especializados que son precisos para su ejecución.

No se considera procedente ampliar los medios personales o materiales del Ayuntamiento con el objetivo indicado, ya que se trata de servicios especializados que deben ser prestados por empresas habilitadas al efecto.

Por tanto, se estima que es necesaria la contratación de esta prestación en las condiciones prevista en la Ley de Contratos del Sector Público.

En Alcañiz, en el día de la firma.  
El Técnico de M. Ambiente.

